Nº 20/2019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las diez horas y treinta minutos del día ocho del mes de julio del año dos mil diecinueve, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 364104**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Abog. Víctor Martínez**, Asesor Jurídico, **Dr. Lucas Barrios**, Srio. de Salud y **Lic. Hugo Barrios,** Srio de Administración y Finanzas; quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los bienes de referencia en el menor tiempo posible atendiendo las necesidades de la Convocante. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 20 de fecha 04 del mes de julio del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: Indufar C.I.S.A. y Vicente Scavone & Cía. C. e I.S.A. No se han dejado constancias algunas durante el mencionado acto.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	INDUFAR C.I.S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, debidamente completadas y firmadas	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Constitución y actas de asamblea (sólo personas jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que el oferente presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes (Luis Rodríguez con CI N° 2.484.456 en representación de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E y Hugo Centurión con CI N° 2.424.006 en representación de la firma Indufar C.I.S.A.) no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
La oferta presenta las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	INDUFAR C.I.S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
3	DJ Practicas que Violen Derechos de menores, Res DNCP N° 941.	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de IVA y/o Renta presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Autorización del Fabricante	ES FABRICANTE	ES FABRICANTE
6	DJ poseer capacidad de producción	CUMPLE	CUMPLE
7	Catálogo del producto	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de GMP	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificado de BPMyC	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificado para trámites de renovación de Apertura	CUMPLE	CUMPLE
11	Certificado de Registro Sanitario de cada producto	CUMPLE	CUMPLE
12	Certificado de habilitación vigente	CUMPLE	CUMPLE
13	Certificado de Habilitación como Fabricante del país de origen	N/A	N/A
14	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
15	Fotocopia patente comercial	CUMPLE	CUMPLE

16	Fotocopias de Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE
17	Hoja de Ratios	CUMPLE	CUMPLE
18	Copias de contratos de provisión de medicamentos	CUMPLE	CUMPLE
19	DJ que acepta el pliego en todos sus términos	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente se puede notar que todas las firmas cumplen a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos. Conforme a las ofertas de ambos oferentes, resulta la siguiente lista:

N° LOTE	DESCRIPCIÓN	INDUFAR C.I.S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA C.I.S.A.
1	Medicamentos para adultos	*NO COTIZA*	354.091.700
2	Medicamentos pediátricos	210.602.000	*NO COTIZA*
TOTAL GENERAL		**210.602.000**	**354.091.700**

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que *"Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible"*, se ha realizado la verificación de los precios de las ofertas, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios de referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.
Asimismo, hemos constatado mediante sistema VUE que las firmas no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no se ha aplicado el margen de preferencia establecido en el PBC.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

N° LOTE	DESCRIPCIÓN	UNICA PROPUESTA
1	Medicamentos para adultos	VICENTE SCAVONE & CIA. C.I.S.A.
2	Medicamentos pediátricos	INDUFAR C.I.S.A.

Como para cada lote sólo se cuenta con una sola propuesta, para el análisis de los criterios de calificación se selecciona provisoriamente la oferta de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C. e I.S.A. por ser la única oferta para el lote 1 de la presente licitación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación en todos los lotes; si no cumple, se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que el lote 1 sea declarado "*desierto*". Del mismo modo se procederá con los demás lotes.

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.I.S.A.**, por ser la **primera propuesta** en la comparación de ofertas:

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2016	2017	2018	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,34	4,10	3,77	4,40	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,25	0,24	0,25	0,25	CUMPLE
RENTABILIDAD	6,42	12,31	4,63	7,79	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

2. Experiencia y capacidad técnica:
El oferente ha presentado contratos y antecedentes referentes a provisión de medicamentos, objeto de la presente licitación, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia en la provisión de referencia, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

3. Criterio para desempate de ofertas:
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Luego del análisis de la oferta de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.I.S.A., y teniendo en cuenta que ha superado todos y cada uno de los criterios de calificación, se recomienda su adjudicación para el lote 1.

Seguidamente, se realiza el análisis de la oferta de la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, por ser la **primera propuesta** en la comparación de ofertas para el lote 2.

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2016	2017	2018	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	8,53	10,03	5,85	8,14	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,15	0,10	0,15	0,13	CUMPLE
RENTABILIDAD	3,71	4,43	3,58	3,91	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

2. Experiencia y capacidad técnica:
El oferente ha presentado contratos y antecedentes referentes a provisión de medicamentos, objeto de la presente licitación, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia en la provisión de referencia, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

3. Criterio para desempate de ofertas:
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Luego del análisis de la oferta de la firma INDUFAR C.I.S.A., y teniendo en cuenta que ha superado todos y cada uno de los criterios de calificación, se recomienda su adjudicación para el lote 2.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que las firmas **VICENTE SCAVONE & CIA. C.I.S.A. e INDUFAR C.I.S.A.** han presentado ofertas solventes a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado conforme al siguiente detalle:

N° LOTE	DESCRIPCIÓN	INDUFAR C.I.S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA C.I.S.A.
1	Medicamentos para adultos	------	354.091.700
2	Medicamentos pediátricos	210.602.000	------
TOTAL GENERAL		**210.602.000**	**354.091.700**

Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

.....
C.P. Caros Id Barchello
Secretario General

.....
Lic. Hugo Barrios
Srio. de Adm. y Finanzas

.....
Abog. Víctor Martínez
Secretario General

.....
Dr. Lucas Barrios
Srio. de Salud

DR. LUCAS BARRIOS
Secretario de Salud
Gobernación de Paraguarí